

9.4.1 Partido Acción Nacional

9.4.1.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	20	0	20	0	0

b. Ingresos

El PAN presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$19'804,962.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4,672,533.91	23.59
En efectivo	\$955,370.00		
En especie	3,717,163.91		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,838,312.58	74.92
En efectivo	6,000,644.26		
En especie	8,837,668.32		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		294,116.40	1.49
En efectivo	164,000.00		
En especie	130,116.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$19,804,962.89	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$4,672,533.91, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$955,370.00	\$3,717,163.91	\$4,672,533.91

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$14,838,312.58, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$6,000,644.26	\$8,837,668.32	\$14,838,312.58

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$294,116.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$164,000.00	\$130,116.40	\$294,116.40

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PAN presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$19,177,556.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$18,362,546.95	95.75
Páginas de internet	\$15,815.80		
Cine	1,277.40		
Espectaculares	2,591,775.55		
Otros	15,753,678.20		
2. Gastos de Operación de Campaña	434,701.47	434,701.47	2.27
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	370,847.20	370,847.20	1.93
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	9,461.00	9,461.00	0.05
TOTAL		\$19,177,556.62	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$18,362,546.95, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$15,815.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$1,277.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2,591,775.55. De la revisión

efectuado, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$15,753,678.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$434,701.47. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$370,847.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página

original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$9,461.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.5 Observaciones de Egresos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

9.4.1.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
77	11	0	88	0	0

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que el PAN omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento 44	Fredy Medina Sánchez
Ayuntamiento 45	Juan Manuel Cano Barboza
Ayuntamiento 48	Guadalupe Romo Romo
Ayuntamiento 50	Marco Antonio Cerrillo Hernández
Ayuntamiento 51	Francisco Paco Cárdenas Soto
Ayuntamiento 52	Felipe De Jesús Rangel Vargas
Ayuntamiento 53	Gumecindo Ruvalcaba Pérez
Ayuntamiento 57	Juan José Ramos Ramos
Ayuntamiento 59	Rafael Alejandro Alvares Espinoza
Ayuntamiento 70	Edgar Medina Reyes
Ayuntamiento 73	José Espinoza Contreras

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“Dichos informes ya se encuentran registrados dentro del apartado Informes así mismo se anexa acuse de presentación del informe mediante a Anexo 7 PAN.”

De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentaron los Informes de Campaña de manera extemporánea durante el periodo de ajustes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar 11 Informes de Campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3” apartado “Informes”, se observó que su partido omitió presentar en los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días los datos de casas de campaña, suplente, firmas, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:*

CONCEPTO_CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO	NOMBRE CANDIDATO		
Ayuntamiento 106	TOTOTLAN	JAIME	SALAZAR	TEMORES
Ayuntamiento 124	ZAPOTLANEJO	CARLOS	CERVANTES	AL VAREZ
Ayuntamiento 24	SAN GABRIEL	CARLOS	PEREZ	GARCIA
Ayuntamiento 28	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JOSÉ DE JESÚS	Flores	SANTANA
Ayuntamiento 31	CHAPALA	JUAN CARLOS	PELAYO	PELAYO
Ayuntamiento 44	HUEJUQUILLA	FREDY	MEDINA	SÁNCHEZ
Ayuntamiento 52	JOCOTEPEC	FELIPE DE JESÚS	RANGEL	VARGAS
Ayuntamiento 63	MEZQUITIC	MAGDALENO	LOPEZ	IBARRA
Ayuntamiento 64	MIXTLAN	MARIA CARMEN DEL	MARTINEZ	PEÑA
Ayuntamiento 76	SAN JULIAN	JOSE CESAR	CAMPOS	MAGAÑA
Ayuntamiento 89	TECOLOTLAN	JUAN MANUEL	MARIA	CAPISTRAN

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que en el "Sistema Integral de Fiscalización versión 1.3 apartado "Informes" Informes de Campaña "IC", se encuentra registrados los datos de suplentes, firmas y respecto a las casas de campaña, se hace la aclaración que no se realizó gasto alguno por este concepto.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PAN presentó 196 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$15,389,732.30, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$172,676.17	1.13
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$172,676.17		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		15,217,056.13	98.87
En efectivo	14,573,592.40		
En especie	643,463.73		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo	-		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$15,389,732.30	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$172,676.17, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$172,676.17	\$172,676.17

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$15,217,056.13 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$14,573,592.40	\$643,463.73	\$15,217,056.13

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.6 Rendimientos financieros

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.8 Otros ingresos

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

c. Egresos

El PAN presentó 196 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$14,994,912.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$14,269,380.85	95.16
Páginas de internet	35,068.58		
Cine	951.54		
Espectaculares	4,311,898.13		
Otros	9,921,462.60		
2. Gastos de Operación de Campaña	315,574.34	315,574.34	2.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	196,060.01	196,060.01	1.31
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	213,896.97	213,896.97	1.43
TOTAL		\$14,994,912.17	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$14,269,380.85 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$35,068.58. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$951.54. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$4,311,898.13. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$9,921,462.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$315,574.34. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$196,060.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$213,896.97. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Concentradora

- ◆ *De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por el PAN, se localizaron pólizas de la cuenta concentradora sin soporte documental, como se detalla en el Anexo 1.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo anexo 1 PAN, señalando que se subió como soporte documental, la evidencia del depósito a las cuentas de los candidatos y concentradora de coalición así como su recibo interno.”

De la verificación a la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en comprobantes de transferencias bancarias, facturas y muestras; por tal razón, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo Anexo 2 PAN, señalando que se subió al sistema integral de fiscalización, el soporte documental de los registros contables correspondientes a las campañas de diputados locales y municipales.”

De la verificación a la documentación en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en comprobantes de transferencias bancarias, facturas y muestras; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional, manifiesta que los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada uno de los candidatos, prestan sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresadamente, mismos que ostentan la calidad de militantes o simpatizantes. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento de Fiscalización, no estamos obligados a presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización comprobación y/o documentación respecto gasto alguno. Subsanaendo así esta observación.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al argumentar que los coordinadores de campaña de cada uno de los candidatos, prestaron sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresadamente; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el Anexo 1.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo anexo 1 PAN, señalando que el soporte documental se encuentra registrada en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas presentan el soporte documental correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
<i>Egresos</i>		
<i>Egresos por transferencias de los CEE’s efectivo</i>	██████████	\$340,000.00
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo</i>	██████████	11,367,207.34
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie</i>	██████████	10,219,325.83
<i>Egresos por transferencia de los candidatos efectivo</i>	██████████	15,089,750
<i>Egresos por transferencia de los candidatos especie</i>	██████████	103,072
Total		\$37,119,355.17

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales, Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional, manifiesto que no es procedente, debido a que no se está realizando una consolidación de campaña. En virtud que según el acuerdo del manual general de guía contabilizadora no representa gastos de campaña, sino una cuenta de egresos por transferencias. Misma que advierte:

540.- Egresos por transferencias. Representa los recursos en efectivo o en especie designados o transferidos a una cuenta del sujeto obligado, instituto, candidato o precandidato, utilizados para el ejercicio de sus operaciones, mediante esta cuenta se busca tener mayor control sobre los mismos.

La respuesta se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo anexo 2 PAN, señalando que el soporte documental se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización

Derivado de la revisión de pólizas de ajustes en el SIF se pudo verificar las pólizas y su soporte documental conforme a la respuesta, por lo que se considera atendida esta observación.

DIFERENCIAS EN REGISTROS DE CANDIDATOS EN EL OPLE Y SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACION.

- ♦ *Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante la OPLE y no registrados en el SIF. En el Anexo 1 se detallan los casos en comento.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/16313/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, se hace la aclaración que por un error involuntario el Partido Acción Nacional registro en el Sistema Integral de Fiscalización los nombres y datos de algunos candidatos que corresponden a la coalición PAN-PRD, mismos que están debidamente registrados en el Sistema Integral de Fiscalización de la coalición, en consecuencia no corresponden a candidatos del Partido Acción Nacional en particular. Remitiendo los documentos que acreditan dicha situación. Subsananado así esta observación.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizaron escritos que acreditan los registros de los candidatos; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre,*

cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/16313/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que adjunto al presente documento hace entrega de la relación de los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó la relación de los candidatos registrados; por tal razón, la observación quedó atendida.

a.1 Prorrates

El PAN no tuvo observaciones en este apartado

b. Visitas de verificación

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

Primer Periodo

Visitas de Verificación

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en las visitas de verificación al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por el PAN, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF Respuesta Partido

Por lo que ve al presento oficio me permito señalar que no se identificó la evidencia respecto al monitoreo de visitas de verificación, se da contestación en el Anexo 5 PAN.”

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de casas de campaña y eventos realizados; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Visitas de Verificación

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en las visitas de verificación al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por el partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente a la casa de campaña. Los casos en comento se detallan en el Anexo 6 del presente oficio*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

En Relación a esta observación, se da contestación dentro del mismo anexo 6 PAN, señalando que el gasto correspondiente a casa de campaña, se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de la casa de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

b.1 Eventos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

b.2 Agendas

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

Segundo Periodo

Agendas y Casas de Campaña

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallan las actividades realizadas por los candidatos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 Junio de de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que la H. Unidad de Fiscalización otorgo un correo electrónico, mediante el cual se daría conocimiento de las agendas de actos públicos realzados durante la campaña, en consecuencia el Partido Acción Nacional notifico las mismas a través de esa vía, situación que puede ser corroborada por esta Autoridad Electoral, así mismo, se adjunta al presente la evidencia de nuestro dicho.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

c. Monitoreos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

- ♦ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el Anexo 3.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo anexo 3, mismo que el partido acción nacional reconoce, comprueba y acredita los gastos correspondientes a los resultados del monitoreo.”

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna “Referencia” del **Anexo 1** del presente dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo

soporte documental por concepto de anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 1** del presente dictamen, no se vincularon los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base en la metodología siguiente:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

TIPO DE ANUNCIO	COSTO	PROVEEDOR	ID Y O RFC
PANORÁMICOS	\$ 45,000.00	Jorge Ernesto Magaña Dueñas	

- Una vez obtenido el costo por los gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PANORÁMICOS	13	45,000.00	\$585,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública que benefician a Diputados

Locales y Ayuntamientos de 13 testigos por un monto total de \$585,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad de su partido. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación, se da contestación dentro del mismo anexo 3 PAN, señalando que todos y cada uno de los elementos monitoreados se encuentran reportados por el Partido Acción Nacional en la contabilidad, de manera específica se da referencia en el anexo 3 PAN

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo 2** del presente dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo 2** del presente dictamen, no se vincularon los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACION DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor mas alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

TIPO DE ANUNCIO	COSTO	PROVEEDOR	ID Y O RFC
PANORÁMICOS	\$30,000.00	JORGE ERNESTO MAGAÑA DUEÑAS	
PARABUSES	\$1,126.76	COMERCIALIZADORA IMU S.A. DE C.V.	CIM 060124 GG7
VALLAS	\$6,000.00	BISNESS DE EUROPA S.A.	201504221146635

- Una vez obtenido el costo por los gastos de Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PANORÁMICOS	2	\$30,000.00	\$60,000.00
PARABUSES	2	1,126.76	2,253.52
VALLAS	7	6,000.00	42,000.00
TOTAL	11		\$104,253.52

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a Monitoreo de Espectaculares y Propagando en la Vía Pública que benefician a Diputados Locales y Ayuntamientos de 11 testigos por un monto total de \$104,253.52 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Primer Periodo

- ♦ *La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica de Fiscalización y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

Se da contestación y se presenta evidencia de las publicaciones detectadas por el Sistema Integral de Monitoreo, en relación a las publicaciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos, dentro del cuerpo del propio Anexo 4.”

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de las inserciones en prensa; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

- ◆ *La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica de Fiscalización y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Los 14 casos en comento se detallan en el Anexo 4 del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a esta observación, se da contestación dentro del mismo anexo 4 PAN, haciendo la aclaración que en algunos casos las publicaciones de diarios, revistas y medios impresos corresponden a ediciones semanales, mismos que se especifican de manera concreta en el anexo 4 PAN

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de las inserciones en prensa; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Monitoreo en Internet

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en monitoreo en diversos sitios de internet, específicamente en la página web www.facebook.com, al efectuar la compulsión contra la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a esta observación, se da contestación dentro del mismo anexo 5 PAN, señalando que los gastos correspondientes a esta observación se encuentran registrados en el Sistema Integral de Fiscalización. De manera particular se da respuesta en el anexo 5 PAN, adjunto al presente oficio.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de diversos sitios de internet; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.4 Producción de Radio y TV

Primer Periodo

- ♦ *En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO/TV	
			VERSIÓN	FOLIO
Jalisco	N/A	Jalisco	Mas Cerca De Ti	Ra00493-15
Jalisco	N/A	Alfonso Petersen	Mas Cerca De Ti	Ra00647-15
Jalisco	N/A	Marinez Mora	Mas Cerca De Ti	Ra00648-15
Jalisco	N/A	Nacional	Sistema Anticorrupcion	Ra00674-15
Jalisco	N/A	Cuevas	Juntos Podemos	Ra00675-15
Jalisco	N/A	Liliana Castañeda	Juntos Construimos Mas	Ra01006-15
Jalisco	N/A	Sabino	Cambiamos El Rumbo Por Mas	Ra01009-15
Jalisco	N/A	Alfonso Petersen	Mas Cerca De Ti 2	Ra01010-15
Jalisco	N/A	Alfonso Petersen	Mas Cerca De Ti 3	Ra01094-15

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO/TV	
			VERSIÓN	FOLIO
Jalisco	N/A	Paco Torres	Mas Cerca De Ti	Ra01096-15
Jalisco	N/A	Claudia Murguia	Mas Cerca De Ti	Ra01098-15
Jalisco	N/A	Alfonso Petersen	Mas Cerca	Rv00473-15
Jalisco	N/A	Alfonso Petersen, Martinez Mora, Lucia Perez, Jorge Vizcarra	Mas Cerca	Rv00474-15
Jalisco	N/A	Nacional	Sistema Anticorrupción	Rv00504-15
Jalisco	N/A	Alfonso Petersen	Mas Cerca 2	Rv00756-15

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Mayo de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“En relación al presente cuadro me permito señalar que se notificó a los candidatos sobre la falta de comprobación referente a la producción de los spot para radio y televisión de conformidad al monitoreo aquí señalado mismo que informaron que están trabajando en recabar la documentación comprobatoria a fin de dar contestación a la presente observación.

Sin embargo y en referencia al folio RA00493-15, se anexa pago y facturas correspondientes al periodo del mes de marzo 2015, y que se consideró como institucional en su momento por no ser periodo de campaña. Anexo 8 PAN

Por otra parte en relación al folio RV00474-15, se anexa copia de las facturas donde pueden constatar la producción del mismo, y el cual en su momento fue reportado. Anexo 8 PAN”

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de los spots de radio y TV; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización ,se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	VERSIÓN	FOLIO
JALISCO	GUADALAJARA	ALFONSO PETRSEN FARAH	VOLVAMOS AVANZAR	RV01594-15
JALISCO	ZAPOCAN	GUILLERMO MARTÍNEZ MORA	CLARO Q PODEMOS	RV01595-15
JALISCO	TONALÁ	JORGE VIZCARRA	MAS CERCA DE TI	RA01097-15
JALISCO	GUADALAJARA	ALFONSO PETERSEN F	VOTO ALFONSO PETERSEN F	RA02392-15
JALISCO	ZAPOCAN	GMO MTZ MORA	SOY DIFERENTE	RA02393-15
JALISCO	PUERTO VALLARTA	JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA	LO HACEMOS TODOS	RA02395-15
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	FRANCISCO GÓMEZ	PROPUESTAS	RA02408-15

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido
Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional manifiesta que los gastos de producción y video antes mencionados se encuentran reportados y registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, de manera específica se da contestación en el recuadro anterior a cada uno de ellos.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de los spots de radio y TV; por tal razón, la observación quedó atendida.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no realizo la póliza contable correspondiente al registro de los gastos por este concepto en la cuenta concentradora.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional manifiesta que fue reportado mediante la cuenta concentradora federal, prorrateando el gasto a cada uno de los candidatos, dentro de su contabilidad, registrado durante el periodo de apertura de los tres días siguientes al proceso electoral, mediante el sistema integral de fiscalización. Así mismo, respecto a lo señalado en el anexo 8 PAN, se da contestación de manera puntual y detalla en dicho anexo, adjunto al presente oficio.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de los gastos de la jornada electoral; por tal razón, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

“Por lo que ve a los puntos anteriores cabe señalar que se subió al Sistema Integral de Fiscalización los comprobantes aquí señalados además de que se subsana la omisión de la presentación del Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización, en relación a la apertura de las cuentas bancarias, sin embargo cabe hacer la aclaración que dicho oficio si se presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y recibida con sello de oficialía de partes el 30 de marzo del 2015, mismo que se anexa copia según Anexo 6PAN .”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó el contrato de apertura bancaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta y*

las conciliaciones bancarias de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputados y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión, se encuentran registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", situación que puede ser corroborada.

Se observa el cumplimiento en rubro Diputados Locales, pero de Ayuntamientos no adjuntan los estados de cuenta; razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir registrar estados de cuenta bancarios que corresponden a 88 ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 246 Numeral 1; inciso j); del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054//2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

e.2 Gastos por comprobar

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

e.3 Gastos por amortizar

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

e.4 Activos fijos

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

e.4 Anticipos a proveedores

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$5,412,526.00, tal como a continuación se indica en el Anexo 7.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

En relación a esta observación, el Partido Acción Nacional da contestación puntual dentro del mismo anexo 7 PAN5

Derivado de la respuesta del partido mediante el escrito con fecha de 21 de Junio, la observación quedó atendida, no obstante se dará seguimiento del importe de \$8,679.97 de impuestos por pagar del candidato al ayuntamiento de Zapopan en el informe anual 2015 del partido.

e.6 Cuentas por pagar

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

f. Procedimientos de queja

Primer Periodo

HECHOS QUE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO HACE DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION.

- ◆ *El día veintiséis de abril de dos mil quince, a las dieciocho treinta horas, en el estadio de futbol Omnilife; los equipos de la primera división de la liga mexicana de futbol América y Chivas:*

La propaganda citada presuntamente se pudo apreciar a través de las pantallas o vallas que rodean la cancha del estadio, en donde se aprecia propaganda referente al Partido Acción Nacional con la siguiente leyenda "Alfonso Petersen PRESIDENTE #Más Cerca Guadalajara". El quejoso señala que la propaganda denunciada se pudo apreciar en los minutos 20:21 a 21:00, minutos 66:00 a, 67:20 del encuentro deportivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF Respuesta Partido

"En relación a lo presente me permito poner a su disposición copia de la factura por la prestación de los servicios de Exhibición a nivel de cancha....."

La fecha de la presente factura es del día 8 de mayo de 2015, que la cual estará reportada en el segundo periodo de esta campaña."

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de la propaganda en pantallas o vallas; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

HECHOS QUE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO HACE DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION.

- ♦ *Se hace del conocimiento de los hechos denunciados ante dicha Unidad, para efectos de que en el ámbito de competencia de esta autoridad, se analice el posible rebase de tope de gastos de campaña por la realización de evento público del Partido Acción Nacional y sus candidatos a presidente municipal de Etzalán, Jalisco, el C. Gerardo Gutiérrez; así como, a Diputado Local por el Distrito 01, el C. Gilberto Arrellano por concepto de lo siguiente: La organización del evento identificado como “Gran Festejo del Día del Niño con los Enanitos Toreros”, a cargo de Gerardo Gutiérrez y Gilberto Arrellano, candidatos del Partido Acción Nacional, respectivamente, a los cargos de a presidente municipal de Etzatlán, Jalisco, y a Diputado Local por el Distrito 01 de esa misma entidad, realizado a las doce horas del veintisiete de abril del año en curso, en la Plaza de Toros Granada, ubicada en el municipio referido de la entidad señalada.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a esta observación el Partido Acción Nacional, manifiesta que se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante la factura número 23 de fecha 01 de junio del año 2015, subsanando así esta observación.

De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la póliza con su respectivo soporte documental por concepto de un evento; sin embargo, únicamente fue reportado a beneficio del candidato a Diputado Local Distrito 1, sin considerar al candidato a presidente municipal de Etzatlán; por tal razón, la observación quedó atendida.

En consecuencia, al omitir registrar el prorrateo del gasto al candidato del Ayuntamiento de Etzatlán por concepto del pago del evento por un monto total de \$50,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.**

- ◆ *El siete de mayo de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito de queja por la C. María Micaela Espinoza Toribio por su propio derecho; por el que remitió copia del oficio número INE/JAL/JLE/VE/0667/2015 de la Junta Local ejecutiva del estado de Jalisco, en el que se hace del conocimiento de los hechos denunciados ante dicha Unidad, para efectos de que en el ámbito de competencia de esta autoridad, se analice el posible rebase de tope de gastos de campaña del Partido Acción Nacional y su candidato a presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Francisco de la Cerda por concepto de lo siguiente:*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015,

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional, manifiesta que se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante factura número de folio A52 de fecha 02 de Junio del año 2015, remitiendo además, adjunto al presente oficio documentación comprobatoria, subsanando así esta observación. Respecto al consentimiento de la albacea, se remite documentación relativa al PSE-TEJ-133/2015, mediante el cual se da resolución manifestando que no da lugar a la queja presentada por esta causa. Haciendo la aclaración que el Candidato es postulado a Diputado Local del Distrito 17 y la ubicación de la barda, corresponde al Municipio de Zacoalco de Torres.

De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de una barda; por tal razón, la observación quedó atendida.

g. Procedimientos de deslindes

El PAN no tuvo observaciones en este apartado.

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Segundo Periodo

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

- ◆ *De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, con las entidades del sector financiero, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, mediante el oficio que se detalla a continuación:*

NUMERO DE OFICIO	RESPUESTA		
	ESCRITO	FECHA DE:	
		ESCRITO	RECIBIDO POR LA UNIDAD
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

k. Gastos Genéricos

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/16313/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que en la contabilidad local a través del Sistema Integral de Fiscalización se encuentra registrados los gastos de campaña que benefician a sus campañas locales y que se identifican plenamente a candidatos del Partido Acción Nacional Jalisco.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

I. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/ 11721/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 15:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzí A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16200/15, de fecha 16 de Junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y la L.C.P. Marisela Cueva García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas y Gardenia Rodríguez García. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

1. El PAN presentó en tiempo y forma 40 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
2. Del total de los ingresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$19,804,962.89, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$4,672,533.91	23.59
En efectivo	\$955,370.00		
En especie	3,717,163.91		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,838,312.58	74.92
En efectivo	6,000,644.26		
En especie	8,837,668.32		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		294,116.40	1.49
En efectivo	164,000.00		
En especie	130,116.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$19,804,962.89	100

Concentradora

Primer Periodo

3. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
4. Del total de los egresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$19,177,556.62, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$18,362,546.95	95.75
Páginas de internet	\$15,815.80		
Cine	1,277.40		
Espectaculares	2,591,775.55		
Otros	15,753,678.20		
2. Gastos de Operación de Campaña	434,701.47	434,701.47	2.27
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	370,847.20	370,847.20	1.93
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	9,461.00	9,461.00	0.05
TOTAL		\$19,177,556.62	100

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$19,804,962.89 y egresos por un monto de \$19,177,556.62, el saldo final del PAN asciende a \$627,406.27.

II. Ayuntamientos

6. El PAN presentó en tiempo y forma 196 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
7. Del total de los ingresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$15,389,732.30, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$172,676.17	1.12
En efectivo	\$0.00		
En especie	172,676.17		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		15,217,056.13	98.88
En efectivo	14,573,592.40		
En especie	643,463.73		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo	-		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		\$15,389,732.30	100

Primer Periodo

Soporte Documental

8. El partido presentó 11 Informes de Campaña de manera extemporánea durante el periodo de ajustes.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Del total de los egresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$14,994,912.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$14,269,380.85	95.16

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Páginas de internet	\$35,068.58		
Cine	951.54		
Espectaculares	4,311,898.13		
Otros	9,921,462.60		
2. Gastos de Operación de Campaña	315,574.34	315,574.34	2.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	196,060.01	196,060.01	1.31
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	213,896.97	213,896.97	1.43
TOTAL		\$14,994,912.17	100

Primer Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

10.No se reportaron 13 anuncios de espectaculares que beneficiaron a Diputados Locales y Ayuntamientos por un monto total de \$585,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización**

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

11.No se vinculó en el SIF 11 anuncios de espectaculares que beneficiaron a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$104,253.52.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización**

12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Hechos que la Unidad Técnica de lo contencioso hace del conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización.

13. Se omitió registrar el prorrateo del gasto al candidato del Ayuntamiento de Etzatlán por concepto del pago del evento por un monto total de \$50,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, **en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización**

14. En el marco de la revisión al Informe Anual 2015, se dará el seguimiento al pago de pasivos por \$8,679.97, correspondiente a impuestos por pagar del candidato al ayuntamiento de Zapopan.
15. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$15,389,732.30 y egresos por un monto de \$14,994,912.17, el saldo final del PAN asciende a \$394,820.13.